

- Estos condicionantes ambientales deberán aparecer expresamente en el Pliego de Condiciones Técnicas o documento homólogo, para todas las obras a ejecutar en el sector.

3. Medidas a aplicar en la fase de obras.

- Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.

- El tráfico de la maquinaria de obra se planificará de forma que se produzcan las mínimas molestias sobre la población. Para ello la maquinaria de obra deberá estar dotada de los silenciadores necesarios y si es preciso se crearán caminos de obra provisionales que reduzcan al mínimo posible la incidencia en el tráfico sobre el viario colindante.

- Los horarios en que se lleven a cabo las obras deberán evitar las molestias a la población, ajustándose al horario convencional de jornada laboral.

- Los materiales de obra procederán de explotaciones debidamente legalizadas.

- Las áreas de manipulación de los aceites, combustibles y lubricantes empleados por la maquinaria de obra serán impermeabilizadas para evitar cualquier afección a las aguas subterráneas.

- Las especies vegetales a utilizar en estas actuaciones deberán ser autóctonas y estar en concordancia con las condiciones climáticas y características del suelo.

- Como condición estética en las fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar visibles sólo se emplearán como materiales vistos aquellos cuyo acabado de fabricación está previsto y homologado para dicha finalidad.

- Se asumirá como criterio de ordenación el mantenimiento, en o posible, de la topografía existente y minimizar el volumen de movimiento de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas de perfil existente.

- Para las actuaciones que impliquen necesariamente la alteración de los perfiles actuales y se ubiquen en situaciones de alta visibilidad, se incluirán medidas de tratamiento de los taludes generados y de localización de áreas libres en los bordes de la actuación.

Artículo 28. Otras medidas de corrección ambiental.

1. Obrará la obligación de respetar el número máximo de pies arbóreos existentes que resulte compatible con la ordenación propuesta.

2. La aparición de cualquier resto arqueológico o paleontológico durante el desarrollo de los trabajos habrá de ser comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la composición de la mesa de contratación para contratos de la Delegación Provincial de Empleo.

De conformidad con el artículo 81 de Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de

junio de 2000, y los arts. 4 y 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación.

Presidente: Secretario General de la Delegación Provincial de Empleo en Córdoba siendo sustituido, en caso necesario, por el Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.

Secretario: Un funcionario de la Delegación Provincial de Empleo, siendo sustituido, en caso necesario, por un funcionario del Servicio Andaluz de Empleo.

Vocales:

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Jefe de Sección de Administración General o funcionario que lo sustituya.

- El Jefe de Sección de Gestión Económica o funcionario que lo sustituya.

Córdoba, 13 de junio de 2007.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la composición de la mesa de contratación para contratos del Servicio Andaluz de Empleo.

De conformidad con el artículo 81 de Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, y los arts. 4 y 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación.

Presidente: El Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba siendo sustituido en caso necesario por el Secretario General de la Delegación Provincial de Empleo en Córdoba.

Secretario: Un funcionario del Servicio Andaluz de Empleo siendo sustituido, en caso necesario, por un funcionario de la Delegación Provincial de Empleo.

Vocales:

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Jefe de Sección de Administración General o funcionario que lo sustituya.

- Jefe de Sección de Gestión Económica o funcionario que lo sustituya.

Córdoba, 13 de junio de 2007.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.